



ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

ORGANISMO (4) INTERVENCION

EXTRACTO DEL EDICTO (6) APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 1, Reguladora del impuesto de bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal nº 9, Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable.
- Ordenanza Fiscal nº 11, Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza Fiscal nº 12, Reguladora de la tasa por licencias de obras exigidas por la legislación vigente.
- Ordenanza Fiscal nº 40, Reguladora de tasas por certificaciones urbanísticas de conformidad con el decreto 3/2019 de edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no

presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza, 1 de Octubre de 2020

El Alcalde,

Fdo: Pedro Fernández Peñalver

